



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	24 NOV 2025

Iniciativa ID N°	7336
Código SIGEC	66625
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / -Convocatoria: "Prórroga Hospedería – Año 2025", Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**

RES. EX. N° 3934 -2025/CT

SANTIAGO,
24 NOV 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna 2024; en la Resolución Exenta SSS N°0787/2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°3087, de 2024 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de dos Hospederías en el marco del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la región Metropolitana", y en las Resoluciones Exentas N°3427 y N°3812 ambas de 2024 que aprueba y modifica, respectivamente, el convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en el Memorándum Electrónico SSS N°6549/2025 (Exp.71454/2025), del Jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°3087, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana se adjudicó el concurso "Concurso - "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2024, para la Región Metropolitana", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta SSS N°0787 del 26 de agosto de 2024; siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Estudio Para un Hermano, EDUCERE, a la cual se le adjudicó la ejecución de los siguientes dispositivos:

685

Dispositivo	Tiempo de ejecución	Tipo de dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)
Hospedería	12 meses	Continuidad	Recoleta o Santiago o Renca	60	\$180.800.000
Hospedería	12 meses	Continuidad	La Florida o Puente Alto o San Miguel	30	\$90.400.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 4 de octubre de 2024, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°3427 de fecha 25 de octubre de 2024.

3°. Que, en relación con convenio citado, cabe destacar la siguiente información relevante:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/2	\$189.840.000			15/11/2024
	2/2	\$81.360.000			08/05/2024
	Total	\$271.200.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	15/11/2025	Término	15/11/2025
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula décima del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

*"El presente convenio se prorrogará de forma automática **por un máximo de dos (2) periodos iguales**. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera."*

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en razón de lo expuesto y habida consideración que, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula décima del convenio individualizado, y citada en el considerando precedente, resulta del todo procedente aprobar la prórroga automática de su ejecución, ello por un nuevo período de 12 meses, a partir del término del plazo de ejecución precisado en la tabla del considerando tercero precedente. Consecuencialmente, resulta apropiado a derecho la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación de los respectivos dispositivos por el periodo de ejecución de este modo prorrogado.

Del cumplimiento de las condiciones convencionales habilitantes para la predicha prórroga da cuenta la información incluida en la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0662 de fecha 05/09/2025 de esta SEREMI a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio Ord SSS N°2702/2025 de fecha 23 de septiembre del año en curso, de 22/07/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$271.200.000.- (doscientos setenta y un millones doscientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0464 de fecha 21/10/2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales.



6°. Que, en la actualidad los dispositivos individualizados en la tabla del considerando primero de la presente resolución prestan atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento al número total de personas que ahí se especifican, servicios que en ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios en éstos atendidos.

7°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°576 de fecha 12/06/2025 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado, en el marco del “Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana” / Convocatoria: **“Prórroga Hospedería – Año 2025”**, por un período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día 165 de noviembre de 2025 y el día 16 de noviembre de 2026, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, con fecha 4 de octubre de 2024, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta N°3427 de fecha 25 de octubre de 2024, modificada por la Resolución Exenta N°3812, de 5 de diciembre del mismo año y origen. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido de los siguientes dispositivos:

Dispositivo	Tiempo de ejecución	Tipo de dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)
Hospedería	12 meses	Continuidad	Recoleta o Santiago o Renca	60	\$180.800.000
Hospedería	12 meses	Continuidad	La Florida o Puente Alto o San Miguel	30	\$90.400.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la suma de \$189.840.000 (ciento ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0464, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución de los dispositivos singularizados en el resuelto primero precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el párrafo resuelto primero del acto administrativo de la señora Subsecretaría citado, a saber:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución mencionada de la señora Subsecretaría de Servicios Sociales
- b) Que el ejecutor haya hecho entrega de la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°03427, de 2024, de esta SEREMI.
- c) Que la institución ejecutora identificada se encuentre inscrita en el Registro de Personas jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,

- d) Que la misma entidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$81.360.000.- (ochenta y un millones trescientos sesenta mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0464, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo del siguiente tenor: N°0464, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, quien prescribe que ésta *"se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:

IMPÚTESE, el gasto que demanda la transferencia de la primera cuota del convenio que por este acto prorroga, a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025. La transferencia de recursos, correspondiente a la segunda cuota, como se indica en el acto administrativo de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, varias veces citadas en este instrumento quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se contemple en el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional de parte de esta SEREMI.

QUINTO:

DÉJASE CONSTANCIA, conforme a lo establecido en el párrafo penúltimo y final del resuelto primero de la Resolución Exenta N°0346, de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, citada anteriormente, como también en sus resuelto tercero y cuarto de las siguientes prescripciones especiales:

- 1º. Que los recursos, que por los actos administrativos de la Subsecretaria de Servicios Sociales antes individualizado y por el presente, se ordenan transferir:

"se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo"

- 2º. Que, la prórroga automática dispuesta por el presente acto del convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2024 entre esta SEREMI y la Fundación de Estudios para un Hermano EDUCERE, aprobada por Resolución Exenta N°03427 del año 2024:

"comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención".



3°. Que se deja establecido que:

"la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada"

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Unidad Jurídica – Seremi RM		
JMG	21-11-25	


EAB/AYA

Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, correo: karen.lobos@educere.cl; andrea.castillo@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Encargado Regional Programa Noche Digna. Correo: ayanez@desarrollosocial.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$189.840.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$189.840.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 20-11-2025	V° B°	



Santiago, 12 de Junio de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°576

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°3459/2025 del 09/06/2025, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 2. Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna año 2025, por un monto total de \$271.200.000.- distribuido por lo siguiente:

- ✓ **Región Metropolitana:** Fundación EDUCERE / Hospedería Puente Alto CTS \$63.280.000.- para el año 2025 y \$27.120.000.- para el año 2026, siempre y cuando la Ley de Presupuestos contemplen recursos para ello.
- ✓ **Región Metropolitana:** Fundación EDUCERE / Hospedería Santiago CTS \$126.560.000.- para el año 2025 y \$54.240.000.- para el año 2026, siempre y cuando la Ley de Presupuestos contemplen recursos para ello.

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 189.840.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



Handwritten signature

ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/agv

Distribución

• Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00239

EXPEDIENTE N° 44125/2025



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025
A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN
HERMANO EDUCERE, PARA LA EJECUCIÓN DE
DOS DISPOSITIVOS HOSPEDERÍA EN LAS
COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA REGIÓN
METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2:
CENTROS TEMPORALES PARA LA
SUPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0464

SANTIAGO, 21 OCT 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna 2024; en la Resolución Exenta SSS N°0787/2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°3087, de 2024 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de dos Hospederías en el marco del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la región Metropolitana", y en las Resoluciones Exentas N°3427 y N°3812 ambas de 2024 que aprueba y modifica, respectivamente, el convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en el Memorándum Electrónico SSS N°6549/2025 (Exp.71454/2025), del Jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- 2° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de

servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle

- 3° Que, los Centros Temporales para la superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como propósito brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
- 4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la superación del Programa Noche Digna 2024, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.
- 5° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta SSS N°0787/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales se llamó al Concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2024, para la región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.
- 6° Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°3087, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, respecto de dos dispositivos Hospedería a ejecutarse en las comunas Recoleta o Santiago o Renca y, La Florida o Puente Alto o San Miguel respectivamente.
- 7° Que, en este contexto con fecha 04 de octubre de 2024 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°03427, posteriormente modificada por Resolución Exenta N°3812, ambas de 2024 y de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la Superación para personas en situación de calle año 2024, para la región Metropolitana, para lo cual se transfirieron \$271.200.000.-(doscientos setenta y un millones doscientos mil pesos) para la ejecución de los dispositivos "Hospedería" en las comunas ya mencionadas.
- 8° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula décima, la prórroga automática y sucesiva por un máximo de dos períodos iguales para los dispositivos ya indicados, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez concluido el noveno mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.
- 9° Que, en este contexto, con fecha 05 de septiembre de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0662 la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe técnico de recomendación a la prórroga correspondiente a los dispositivos Hospedería ejecutados en las comunas Recoleta o Santiago o Renca y, La Florida o Puente Alto o San Miguel respectivamente, por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscrito por una profesional y por la encargada regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional ya referida, mediante el cual se certifica la idoneidad de la Fundación para continuar a cargo de los dispositivos Hospedería, indicando, entre otros aspectos, que la institución ha dado cumplimiento en ambos

dispositivos a las metas establecidas por convenio y de los estándares tangibles e intangibles del Manual de Orientaciones técnicas, que el equipo ejecutor desarrolla procesos de intervención en el marco del enfoque de derechos y manteniendo comunicación y trabajo constante con los participantes y las redes comunitarias y territoriales agilizando procesos de acceso a la salud ampliando las oportunidades de los usuarios para alcanzar una vida digna. Concluye señalando que desde el punto de vista técnico resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito con la fundación Estudio para un Hermano EDUCERE aprobado por Resolución Exenta N°03427, de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

- 10° Que, en el Oficio precitado se acompaña además, un informe y certificado de situación financiera de los dispositivos Hospedería ejecutados por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE firmado por la Coordinadora Administrativa de la SEREMI referida, en los que se indica que la institución se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas con todos los convenios suscritos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.
- 11° Que, a su turno, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2702/2025 de fecha 23 de septiembre del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga del convenio aprobado por Resolución Exenta N°03427, de 2024 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- 12° Que, la glosa N°11 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 13° Que, la Ley de Presupuesto vigente dispone en su artículo 25 inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
- 14° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle para la región Metropolitana, año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°576 de fecha 12 de junio de 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por un monto total de \$271.200.000.- (doscientos setenta y un millones doscientos mil pesos), respecto de los cuales \$189.840.000.- (ciento ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos) corresponden al año 2025, y \$81.360.000 (ochenta y un millones trescientos sesenta mil pesos) corresponden al año 2026, siempre y cuando la ley de presupuestos contemple recursos para ello. Teniendo en cuenta que el convenio que por este acto se prorroga contemplan la transferencia de recursos en dos cuotas, los recursos deberán ser distribuidos de la siguiente forma:

Dispositivo	Comuna	Capacidad	1° cuota Fondos 2025	2° cuota Fondos 2026
Hospedería	La Florida o Puente Alto o San Miguel	30	\$63.280.000.-	\$27.120.000.-
Hospedería	Recoleta o Santiago o Renca	60	\$126.560.000.-	\$54.240.000.-

15° Lo anterior, teniendo en cuenta el Oficio Ordinario N°0459, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Subdirectora de Presupuestos, dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, que autoriza la suscripción de convenios cuyos compromisos financieros excedan el ejercicio presupuestario para el Programa Noche Digna en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°21.722, por el monto máximo ahí indicado; por tanto,

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la cantidad de \$271.200.000.- (doscientos setenta y un millones doscientos mil pesos) para el financiamiento de dos dispositivos Hospedería en las comunas Recoleta o Santiago o Renca y, La Florida o Puente Alto o San Miguel respectivamente, correspondiente al Programa Noche Digna componente 2: Centros Temporales para la superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

La transferencia de los recursos se realizará en la forma dispuesta en el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución exenta N°03427, de 2024 y su posterior modificación, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en **dos (2) cuotas**, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** por un monto de \$189.840.000.- (ciento ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos) contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, "Noche Digna", de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, la que deberá destinarse a la ejecución de las dos Hospederías conforme al siguiente detalle:

Dispositivo	Comuna	1° cuota
Hospedería	La Florida o Puente Alto o San Miguel	\$63.280.000.-
Hospedería	Recoleta o Santiago o Renca	\$126.560.000.-

La **primera cuota** será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°03427, de 2024, de la SEREMI referida;
- La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
- La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** por un monto de \$81.360.000.- (ochenta y un millones trescientos sesenta mil pesos). Se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas y, que exista disponibilidad presupuestaria vigente para el período de la transferencia correspondiente. Dicho monto deberá distribuirse para la implementación de las dos Hospederías conforme al siguiente detalle:

Dispositivo	Comuna	2° cuota Fondos 2026
Hospedería	La Florida o Puente Alto o San Miguel	\$27.120.000.-
Hospedería	Recoleta o Santiago o Renca	\$54.240.000.-

Los recursos que por este acto se ordena transferir se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda la transferencia de la primera cuota del convenio que por este acto prorroga, a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025. La transferencia de recursos que se devengue para el año siguiente, correspondiente a la segunda cuota, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se contemple en el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

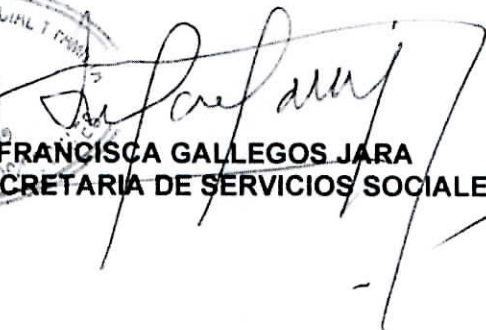
TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE aprobado por Resolución Exenta N°03427, de 2024, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelto anterior, a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

QUINTO: REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía Ministerial, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado "SocialDoc".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
535	Fundación Educere	189.840.000.-
V"B" Presupuesto: 3		Fecha: 21-10-25

